



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

CODIGO: BS-FO-BS-036 VERSION: 2 FECHA: JUL 2018 PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 210 M

DE 2020

PROCESO No: SS20M-372

San José de Cúcuta, 2 4 SFT 2020

Señores:

Bucaramanga

DIS-HOSPITAL SAS 1 NIT. 900365786-1 WILSON PRADA GOMEZ C.C. 91294723 de Bucaramanga Representante Legal CALLE 48 # 22 - 64 Telf: 978448 - 123158736 CONTABILIDAD@DISHOSPITAL.COM

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE MEDICAMENTO PROPOFOL 1%/ 20ML AMPOLLA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CRITICOS EN LA E.S.E HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

ESPECIFICACIONES

BIENES - INCLUYE PRESUPUESTO:

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	N01AX1001	PROPOFOL 1%	AMPOLLA 20ML	SOLUCION INYECTABLE	1.235	\$ 10.000	\$ 12.350.000

VALOR DEL CONTRATO; DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

\$12.350.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 976

FECHA: 22/09/2020

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- 2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
- 3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
- 4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivo.
- 5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
- 6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto.
- En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

8. <u>Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo</u>.

- El proveedor debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedida por el IDS de norte de Santander.
- 10. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad del bien >
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. agar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. CLĄUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán, contra entrega previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-036 VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

Subgerente de servicios de salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE HUEM 3



DISHOSPITAL SAS

900365786

CALLE 48 N 22-64

Teléfono: 6429797-6978448-3114407189

Fecha: 2020.09.18

Hora: 12:01

COTIZACION - 200900174

Pagina: 1

de: 1

Documento

COTIZACION 200900174

Fecha 18/09/2020

Vence

18/10/2020

Cliente Vr Subtotal NI 800014918 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO \$ 12.350.000.00

Vr IVA \$ 0.00

Observaciones

Grabo:

1098664397 18/09/2020 12:01:27 p. m.

\$ 12.350.000.00

NOTA IMPORTANTE: ESTA COTIZACION ESTA SUJETA A EXISTENCIAS Y PUEDE VARIAR EN PRECIO

Codigo	Nombre		Pedidas	Vr Unitario	Valor Total	% IVA
823	PROPOFOL 1% 20ML AMPOLLA N/A		1235	\$ 10.000.00	\$ 12.350.000.00	0
	Laboratorio	B BRAUN MEDICAL SA				
Vr Subtotal					\$ 12.350,000,00	
Vr IVA					\$ 0.00	
Vr Total					\$ 12,350,000.00	